



Distr. general
28 de marzo de 2019

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Cuarto período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

4/21. Plan de ejecución “Hacia un planeta sin contaminación”

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando los resultados de su tercer período de sesiones, entre otros, sus resoluciones, los compromisos voluntarios y la declaración ministerial titulada “Hacia un planeta sin contaminación”¹, que respondió a la necesidad de contar con el compromiso y el liderazgo de todos los agentes para avanzar en pos de un planeta sin contaminación, y en particular la solicitud en ella contenida de que el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre la base de esos resultados y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, preparase un plan de ejecución sobre la cuestión que la Asamblea sobre el Medio Ambiente examinaría en su cuarto período de sesiones,

Recordando también la resolución 73/260 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 2018, en la que se reafirmó que hacer frente a la contaminación era un elemento crucial para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el plan de ejecución “Hacia un planeta sin contaminación”³, propuesto por la Directora Ejecutiva, que se elaboró en consulta con los Estados miembros, y lo reconoce como vehículo para la pronta aplicación de los objetivos de la declaración ministerial, las resoluciones pertinentes de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y los compromisos voluntarios;

2. *Alienta* a todos los Estados miembros y los interesados pertinentes a contribuir a la aplicación efectiva del plan;

3. *Invita* a los Estados miembros y a otras partes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros extrapresupuestarios para apoyar la aplicación de la presente resolución;

4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que coordine y supervise las actividades dirigidas a la implementación del plan en el contexto de los programas de trabajo y los presupuestos actuales y futuros del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con las aportaciones que realicen los Estados miembros y otros interesados;

¹ UNEP/EA.3/HLS.1.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ UNEP/EA.4/3.

5. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que haga pleno uso de la capacidad de las oficinas regionales y subregionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus alianzas con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y asociados a fin de contribuir a la aplicación del plan de ejecución;

6. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que rinda informe sobre los progresos realizados en relación con el plan de ejecución como parte de la presentación de informes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su programa de trabajo y presupuesto a las reuniones anuales del subcomité del Comité de Representantes Permanentes.
